

ORDENANZA SOBRE FUNDACIÓN DEL INSTITUTO DE CULTURA LATINO-AMERICANA

(24 DE NOVIEMBRE DE 1931)

Art. 1º. — Créase, como departamento de la Facultad de filosofía y letras, el Instituto de cultura latino-americana (1), que tendrá los siguientes fines :

a) Ser órgano de relaciones intelectuales entre los países ibero-americanos respecto de todas las disciplinas que tengan atinencia con las de la Facultad ;

b) Publicar un *Boletín* como órgano de estas relaciones ;

c) Formar una biblioteca de autores ibero-americanos ;

d) Dictar una cátedra y seminarios adjuntos al Instituto de cultura latino-americana ;

e) Editar una *Colección de obras* originales referentes a la vida cultural de Ibero-América.

Art. 2º. — La Facultad gestionará cursos dictados por profesores de la Universidad o por intelectuales eminentes de nuestro país o de los ibero-americanos, quienes disertarán en la Facultad sobre los mencionados problemas culturales.

Art. 3º. — El Instituto tendrá un director *ad honorem*, que será profesor de Literatura ibero-americana de la Facultad.

Art. 4º. — El Instituto se vinculará especialmente con todas las Universidades e importantes centros culturales de Ibero-América.

Art. 5º. — Tendrá adscriptos honorarios y corresponsales en dichos países.

Art. 6º. — El director proyectará el reglamento del Instituto.

Art. 7º. — Comuníquese, etc.

CORIOLOANO ALBERINI,

Carmelo M. Bonet.

(1) Denominación definitiva.